



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01378-00

El título-valor allegado en forma digital satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 del CGP y 709 del Código de Comercio, por tanto, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor del Banco de Bogotá contra Edison Eduardo Cepeda Guerrero por las siguientes sumas de dinero:

1. \$37'563.769 por concepto de capital insoluto del pagaré aportado más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados a partir de la fecha en que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique su pago total.
2. \$3'431.857 por concepto de intereses remuneratorios incorporados en el pagaré.

Notificar a la parte demandada quien tiene un término de cinco (5) días para pagar o el término de diez (10) días para excepcionar de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

La abogada Astrid Castañeda Cortes actúa como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodríguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74671253b03c96ecf580573c3e7722014bd4a5a11811805c6ac477a4d5ecdae4**

Documento generado en 22/01/2024 09:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>